Guía Definitiva para dominar

La Facturación Electrónica

en Colombia 2024



¿Que es la Facturación Electrónica?

Es la evolución de la factura tradicional, es un documento para soportar la comercialización de productos o servicios, que se elabora por computador y a diferencia de la facturación tradicional, esta se reporta a la DIAN en el momento que se genera. Tiene los mismos efectos legales que una factura en papel, pero se expide y recibe en formato electrónico.

¿Que son los documentos equivalentes electrónicos?

Según el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016, son todos aquellos documentos que equivalen a una factura de venta y solo se entrega de forma física entre los cuales, sin ser los únicos, destacamos:

- Tiquetes de Máquina Registradora con sistema P.O.S
- Boletas de ingreso a espectáculos públicos
- **Tiquete de transporte**
- **Entradas al cine**
- Documentos de juegos de suerte y azar
- Factura de servicios públicos



¿Quiénes no están obligados a facturar electrónicamente?

Las leyes colombianas han definido algunas excepciones en las cuales la emisión de la factura electrónica no es un deber.

- Bancos, compañías de financiamiento y corporaciones financieras.
- Las personas naturales que cumplan con las condiciones como no responsables del IVA, según lo descrito en el artículo 437 del Estatuto Tributario.
- Las personas naturales que no sean responsables del impuesto nacional al consumo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 512-13 del Estatuto Tributario.
- Personas naturales que solo vendan bienes excluidos o presten servicios no gravados con IVA, cuyos ingresos brutos totales en el año anterior o en el presente año sean inferiores a 3.500 UVT (\$164.727.500)
- Personas naturales que estén vinculadas por una relación laboral
- Quienes presten servicios electrónicos o digitales desde el exterior



nubempresa

¿Quienes están obligados a emitir facturas y documentos equivalentes electrónicos?

Según la resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 y otros artículos los obligados más relevantes son:

- Personas naturales cuyos ingresos brutos (Ingresos sin descontar gastos ni deducciones) en el año anterior o en el año en curso sean iguales o superiores a 3.500 UVT (\$164.727.500).
- Los responsables del impuesto sobre las ventas IVA.
- Los responsables del impuesto nacional al consumo.
- Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, que ejerzan profesiones liberales, enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera.
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios en las ventas a consumidores finales, que no estén dentro de las excepciones de esta obligación.
- Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple (no confundir con régimen simplicado).
- Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas IVA.
- Si tu actividad económica principal inscrita en el RUT esta clasificada como obligada a facturar electrónicamente.
- Personas jurídicas que desarrollen actividades de seguros y títulos de capitalización.
- Las personas naturales, que decidan facturar electrónicamente de manera voluntaria.
- Los sujetos que sean autorizados para expedir documento equivalente electrónico.
- Personas naturales que tengan más de un establecimiento comercial.
- Personas naturales que desarrollan la **función** notarial.
- Instituciones educativas.



¿Cuáles son las fechas límite de implementación del Documento Equivalente Electrónico

FECHA LÍMITE	GRUPOS	CALIDAD DE CONTRIBUYENTES DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
01 Mayo 2024	1	Grandes Contribuyentes
01 Junio 2024	2	Declarantes del impuesto sobre la renta que no sean grandes contribuyentes
01 Julio 2024	3	No declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos que no tengan ninguna de las calidades mencionadas (TODOS LOS DEMAS)



¿Qué pasa si estás obligado a emitir facturas electrónicas y no lo haces?

La omisión en la emisión de facturas electrónicas obligatorias puede resultar en diversas sanciones por parte de la DIAN, incluyendo multas y el posible cierre del negocio.

- No podrás deducir costos, pasivos, impuestos descontables y retenciones que se basen en facturas que no hayan sido emitidas a través del sistema de facturación electrónica.
- Si la factura que entregas no es electrónica, la multa económica equivale al 1% del valor facturado.
- Al no emitir factura electrónica, se incurre en una multa del 5% sobre los ingresos operacionales, con un límite de 950 UVT, equivalente a \$44.711.750 para 2024.
- Clausura o cierre del establecimiento de comercio o sitio donde se ejerza la actividad por un término de tres (3) días hábiles.



Beneficios de la implementación de la factura electrónica

A continuación te presentamos los principales beneficios que trae para tu empresa y para ti implementar y emitir facturación electrónica.

- La facturación electrónica reduce costos al eliminar gastos de tinta y papel, ahorra tiempo en el despacho de facturas y mejora el almacenamiento, ya que todo se gestiona en la nube. Solo necesitas un dispositivo y conexión a Internet.
- La facturación electrónica facilita las transacciones al ofrecer un canal de comunicación entre tú y tus clientes, permitiendo que ambos consulten las facturas en línea cuando lo necesiten.
- La facturación electrónica mejora la trazabilidad y seguridad, facilitando el seguimiento de las facturas, reduciendo errores y minimizando el riesgo de pérdida de archivos.
- La implementación de este sistema hará que tus procesos administrativos sean más rápidos y eficientes.
- Protección al medio ambiente: reduces el consumo de papel y contribuyes a reducir la tala de bosques.
- la facturación electrónica mejora la gestión de tus cobros.



¿Qué requieres para facturar electrónicamente?

Requisitos previos a facturar electrónicamente

- RUT actualizado: tanto de la empresa (Persona Jurídica) como de los representantes legales (Personas naturales).
- Tener acceso al correo electrónico registrado en el RUT: esto aplica para las empresas como para los representantes legales y personas naturales que facturan directamente.
- Contar con un certificado de firma digital autorizado por la ONAC(En **nubempresa** ofrecemos este producto).
- Disponer de un computador y/o dispositivo electrónico con acceso a internet.
- Tener habilitado el instrumento de firma electrónica de la DIAN
 IFE para autorizar los rangos de numeración de factura electrónica.

¿Qué se necesita para facturar electrónicamente?

- Software de Facturación Electrónica (este es nuestro software **nubempresa**).
- El certificado de firma digital, es obligatorio para firmar electrónicamente las facturas y garantizar su autenticidad e integridad. (En **nubempresa** ofrecemos este producto).
- Dispositivo: PC, Tablet, celular y Conexión a internet.



Apreciamos que hayas visto nuestra:

Guía Definitiva para dominar La Facturación Electrónica

en Colombia 2024

Esperamos que esta guía práctica sobre facturación y POS electrónico para el año 2024 haya sido de gran utilidad para usted. Nuestro compromiso es brindarle la claridad y perspectiva necesarias para optimizar su negocio de manera eficiente y segura.

Si necesita información o asesoría sobre cualquiera de estos temas, no dude en ponerse en contacto con nosotros. En Nubempresa, estamos aquí para ayudarte.

Adquiere NUBEMPRESA

Cumple la normativa de la DIAN

Software Administrativo

Facturación electrónica

Sistema POS

¡Empezar ahora!







@nubempresaApp

www.nubempresa.com